### ACTA DE CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA

Siendo las 8:00 am del 8 de noviembre de 2017, en (dirección de la sede) se reúnen la señora Viviana Muñoz Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.275.274, el señor Camilo Muñoz Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.349.879; el señor Ángel Jaramillo Mesa, identificado con cédula de ciudadanía a Nº 71.603.550 y la Señora Maria Victoria Girado identificada con cédula de ciudadanía Nº 32.435.022, mayores de edad, por medio del presente documento, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Corporación Dejando Huella.



Estando todos presentes y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores: Viviana Muñoz Giraldo y Ángel Jaramillo Mesa, quienes aceptan en éste momento tales designaciones.

Verificación del quórum

El Secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los asociados fundadores, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

- Voluntad manifiesta de constituir la entidad.
- 2. Aprobación del contenido de los estatutos, elección de dignatarios del órgano directivo y elección del órgano fiscalizador.

Puesto a consideración el orden del día es aprobado por unanimidad

Desarrollo.

1. VOLUNTAD MANIFIESTA DE CONSTITUIR LA ENTIDAD.

Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

2. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DEL ÓRGANO DIRECTIVO Y ELECCIÓN DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.

A continuación inicia la presentación la doctora Viviana Muñoz de los Estatutos de la Corporación Dejando Huella y son discutidos por todos los asociados

presentes, en los cuales se hacen los respectivos nombramientos. A continuación se transcribe el aparte señalado:

#### "CAPITULO I

NOMBRE, OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA, DURACIÓN Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1. NOMBRE**: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará Corporación Dejando Huella.

**ARTICULO 2. OBJETO:**Bridar protección y cuidado a animales abandonados, propiciándoles un ambiente sano que les permita tener acceso a cuidados medico veterinarios, alimentación y rehabilitación para ser adoptados.

**ARTÍCULO 3:NATURALEZA JURÍDICA**: la corporación Dejando Huella se constituye como una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN:** Las corporación Dejando Huella se constituyen por término indefinido.

ARTÍCULO 5: DOMICILIO: La Corporación Dejando Huella tiene por domicilio el municipio de guarne y su sede en la Vereda Alto de la honda.

**Parágrafo.-** Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la CORPORACIÓN será aprobada en Asamblea General con el quórum deliberatorio y decisorio reglamentario y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

#### ARTÍCULO 6. OBJETIVOS.

Los objetivos de esta entidad son los siguientes:

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de todos los animales.
- Velar por el respeto de los animales y la aplicación de sus derechos
- Educar, formar e informar a la población sobre la tenencia responsable de un animal.
- Fomentar la adopción y concienciar a la población sobre la obligatoriedad de la identificación y los beneficios de la esterilización.
- Colaborar con otras asociaciones con ideas afines.
- Auxiliar, rescatar y acoger a los animales que tengan necesidades de atención veterinaria o cuya integridad física corra peligro.
- Satisfacer las necesidades veterinarias de los animales que tenemos bajo nuestra protección y tutela.





- Buscar los adoptantes adecuados para cada tipo de animal y velar para que cumplan las cláusulas establecidas en el contrato de adopción de la corporación.
- Hacer el seguimiento de los animales adoptados.
- Asistir a ferias, reuniones, eventos etc., para dar a conocer nuestra actividad, sensibilizar a la población sobre el abandono, el maltrato y la tenencia responsable de un animal, y para informar y asesorar a la población sobre temas relativos a la CORPORACIÓN y las tareas que lleva a cabo.
- Asesorar a los ciudadanos y buscar la mejor solución a los problemas que tienen con sus animales.
- Buscar el autosostenimiento de la Corporación.



#### CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS: SUS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 7.**Los afiliados de la Corporación Dejando Huella se dividen en dos clases así:

- •Fundadores. Que son aquellos que firman el acta de constitución.
- Adherentes. Que son aquellos que han ingresado a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la Junta Directiva.

**ARTICULO 8.** Para ser aceptado como socio adherente, el interesado deberá inscribirse en la secretaría, manifestando el acatamiento de los estatutos y el cumplimiento de sus deberes y derechos, además ser mayor de edad y pagar toda clase de aportes realizados por los demás miembros asociados.

#### ARTÍCULO 9. La calidad de asociado se pierde por :

- Retiro voluntario
- Sanción
- Muerte

#### ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la corporación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA CORPORACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

- c) Usar el nombre y demás bienes de LA CORPORACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA CORPORACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA CORPORACIÓN

**ARTÍCULO 11.-SANCIONES.-** LA CORPORACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

**Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).

**Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

**Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La CORPORACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA CORPORACIÓN.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.





**Otras sanciones.-** También podrá imponer LA CORPORACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.-RETIRO DE ASOCIADOS.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA CORPORACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 13.-EXPULSIÓN DE ASOCIADOS.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ARTÍCULO14. DERECHOS ASOCIADOS: Son derechos de los asociados:

- Participar con voz y voto en las decisiones de las asambleas generales
- Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la CORPORACIÓN.
- •Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
- Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.

**ARTÍCULO 15. DEBERES ASOCIADOS:** Son deberes de los asociados los siguientes:

- Asistir y participar de las asambleas.
- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva.
- •Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la organización.
- Pagar cumplidamente la cuotas fijadas por la asamblea o Junta Directiva.
- Cooperar en todas las actividades de la CORPORACIÓN.
- Las demás que determine la asamblea o su Junta Directiva.



#### CAPITULO III DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 16. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La CORPORACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- •El Representante Legal

ARTÍCULO 17. La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización y la componen la reunión de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 18. QUÓRUM DELIBERATORIO: Lo constituye como mínimo la mitad mas uno de los asociados activos inscritos. Quorum decisorio: Lo constituye como mínimo la mitad mas uno de los asistentes. El quórum supletorio se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

ARTÍCULO 19. Las reuniones de la Asamblea General serán:

**Ordinarias:** Las que se llevarán a cabo cada seis (6) meses en el lugar, fecha y hora que establezca la Junta Directiva, convocadas por el presidente con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

**Extraordinarias** cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud del 10% de los asociados, ante lo cual el presidente o el fiscal convocarán a reunión general con una antelación no inferior a 5 días hábiles, por citación escrita.

**ARTÍCULO 20.** FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son sus funciones:

- a. Señalar u orientar las actividades y marcha general de la CORPORACIÓN.
- b. Estudiar y aprobar los informes y actividades de la Junta Directiva.
- c. Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN.
- Analizar y aprobar el balance.
- e. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los asociados
- f. Elegir y remover la Junta Directiva
- g. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones
- h. Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un asociado.
- i. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
- j. decretar la disolución de la CORPORACIÓN y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
- k. Autorizar la presidente de la CORPORACIÓN para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, además determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, la directiva, comités etc.





- I. Aprobar todas la medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la CORPORACIÓN
- m. autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la CORPORACIÓN
- n. Determinar el monto da las cuotas de vivienda, sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias
- o. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo
- p. Aprobar los gastos e inversiones superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes



ARTICULO 21. La Junta Directiva estará compuesta por el presidente Viviana Muñoz Giraldo, vicepresidente Camilo Muñoz Giraldo, tesorero María Victoria Giraldo Martínez y secretario Ángel Jaramillo Mesa, elegidos por la Asamblea General para un período de dos años. Dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cuociente electoral.

## ARTÍCULO 22. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá de manera **ordinaria** cada dos meses y la convocatoria la realizará el presidente por intermedio de la Secretaria, mediante aviso o comunicado escrito con u plazo no menor cinco (5) días calendario, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el presidente o tres de los directivos, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, por citación escrita.

**ARTÍCULO 23. Quorum deliberatorio:** Lo constituye la mitad más uno de los integrantes de la directiva. **El Quorum decisorio** Lo constituye la mitad más uno de los asistentes.

## **ARTÍCULO 24.** FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son sus funciones:

- a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General.
- b. Elaborar los reglamentos internos de la CORPORACIÓN y presentarlos a la asamblea para su aprobación.
- c. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
- d. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la Asamblea General
- e. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad
- f. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la Asamblea General para su aprobación.
- g. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la CORPORACIÓN
- h. Dirigir las relaciones de la CORPORACIÓN con otras entidades
- i. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la CORPORACIÓN fuera de sus objetivos



- j. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
- k. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos
- I. Las demás funciones que le sean propias.

#### DE LOS DIRECTIVOS

#### ARTÍCULO 25. DEL PRESIDENTE. Son sus funciones:

- a. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea
- b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General
- c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
- d. Rendir informes a la Asamblea General

Representar a la CORPORACIÓN tanto judicial como extrajudicialmente

- e. celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la CORPORACIÓN
- f. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario
- g. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la CORPORACIÓN y ordenar los gastos correspondientes
- h. Ordenar el pago y gastos de la organización .
- i. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la Junta Directiva y/o Asamblea General.

#### ARTÍCULO 26. DEL VICEPRESIDENTE. Son sus funciones.

- a. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
- b. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva y coordinar para la buena marcha de la CORPORACIÓN.

#### ARTÍCULO 27. DEL SECRETARIO. Son sus funciones:

- a. Informar a los afiliados en Asamblea General y Junta Directiva sobre la marcha de la organización.
- b. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la organización.
- c. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y Junta Directiva y elaborar la actas correspondientes
- d. Despachar la correspondencia de la CORPORACIÓN y organizar el archivo de la misma
- e. Mantener al día los libros y documentos de la Junta Directiva.
- f. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- g. Llevar el control de los afiliados sancionados.
- h. las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

#### ARTÍCULO 28. DEL TESORERO. Son sus funciones:

a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la Junta Directiva y la Asamblea General, así como a cualquier socio que así lo requiera.

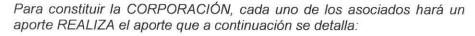




- b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes
- c. elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad d. Firmar los cheques y órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
- e. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea, junta.

#### CAPITULO IV DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 29.** El patrimonio de la CORPORACIÓN está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada.



Viviana Muñoz Giraldo: Tres millones de pesos ML (\$3.000.000) Angel Jaramillo Mesa: Tres millones de pesos ML (\$3.000.000) Maria Victoria Giraldo: Dos millones de pesos ML (\$2.000.000) Camilo Muñoz Giraldo: Dos millones de pesos ML (\$2.000.000)

**ARTÍCULO 30.** Los bienes de la organización serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos, siendo la CORPORACIÓN autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

#### CAPITULO V

## CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.-Libro Registro de Asociados.- LA CORPORACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA CORPORACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

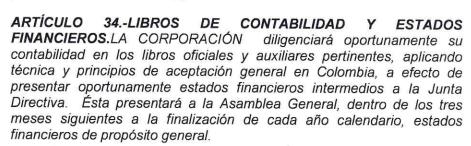
ARTÍCULO 32.-LIBRO DE ACTAS.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA CORPORACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.-ACTAS.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal



efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA CORPORACIÓN respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.



#### CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

#### ARTÍCULO 35. CAUSALES DE DISOLUCION

- a. Por el cumplimiento total de los objetivos propuestos
- b. por orden de autoridad administrativa o judicial.
- c. Por desviación del objeto social
- d. Por terminación del período de duración
- e. Por cancelación de la personería jurídica
- f. Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en Asamblea General.

## ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.





Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el mismo municipio."

Puesto a consideración de los Estatutos de la Corporación Dejando Huella, son aprobados por unanimidad el acta o oproboda por una unudas

No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 am.

Outana Muñoz Giraldo VIVIANA MUÑOZ GIRALDO CC 43.275.274

ÁNGEL JARAMILLO MESA CC 71.603.550 CAMILO MUÑOZ GIRALDO CC 3.349.879

MARIA VICTORIA GIRADO CC 32.435.022





# NOTARÍA 29 º

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO Ante la NOTARÍA 29 de este Circulo, Compareció:

#### GIRALDO MARTINEZ MARIA VICTORIA

quien se identificó con: C.C. 32435022

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

10/01/2018 a las 12:20:46 p.r fvrf4evv3ee3ve3t 7BH1FX1C0KP5VGVv6 JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO NOTARIO 29 MEDELLIN



# NOTARÍA 29º

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 29 de este Circulo. Compareció:

## JARAMILLO MESA ISIDRO ANGEL

quien se identificó con: C.C. 71603550 y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y

huella como suyas.

12:19:07 p.m. 10/01/2018 a las

f3rxd44x3xx3ex3y

Medellin.



JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO NOTARIO 29 MEDELLIN

